

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección: El Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios, podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

4. Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación, una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. GENERALIDADES:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, *"que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Que, La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer , segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta del servicio.

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia, cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios .que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

La Encuesta Nacional de Salud Mental 2015, dentro de sus resultados más relevantes, encontró que el 44,7% de los niños y niñas entre 7 y 11 presenta por lo menos un síntoma asociado con un posible trastorno mental. El 7,2% de los adolescentes encuestados reportó por lo menos un trastorno mental diagnosticado, al igual que el 5,1% de los adultos entre 18 y 44 años, y el 4% de las personas con 45 años y más.

Para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se reporta solo un (1) caso de muerte atribuible a los trastornos mentales y del comportamiento; sin embargo, el número de consultas tiende al aumento, lo que muestra la necesidad de priorizar las intervenciones en la población para el manejo adecuado de los procesos relacionados con su salud mental.

Las personas que padecen trastornos mentales y del comportamiento y aquellas que tienen trastornos por consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas, tienen mayor probabilidad de presentar conducta suicida, al igual que, quienes han tenido eventos críticos en su vida, como pérdidas de un ser querido, del empleo, han tenido experiencias relacionadas con conflictos, peleas con los padres, separación, rompimiento con la pareja, cambio de vivienda, madre con trastornos mentales (principalmente en adolescentes), historia familiar de suicidios, maltrato, desastres, violencia y abuso sexual; personas con factores genéticos o biológicos que se asocian con mayor frecuencia del evento; entre otros.

La Entidad Territorial proyecta la construcción del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ya que en la actualidad no se cuenta con un área adecuada para brindar el servicio de rehabilitación integral con énfasis en salud mental, y aunado a ello, el aumento de las consultas por trastornos mentales, lo cual conllevan a que las personas con este diagnóstico no reciban una atención adecuada, presenten recaídas y deterioros que llevan a urgencias y reingresos hospitalarios con altos costos para el sistema sanitario en camas hospitalarias, medicamentos y servicios de salud en general. Así mismo, se generan costos sociales representados en la pérdida de oportunidades para estudiar, formar familia y aportar al desarrollo económico del Departamento.

Población afectada y objetivo

- Número de personas Afectadas: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018
- Número de personas objetivo: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018

Que a través del artículo 1 de la Ley 1566 de 2012, el Gobierno Nacional reconoció el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, como un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requieren atención integral por el estado, y en su artículo 2, que toda persona con trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias, tiene derecho a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.

Que mediante la Resolución 4836 de 2018 se adoptó la Política Nacional de Salud Mental, definiendo como uno de sus ejes de prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como, de los trastornos mentales y epilepsia" cuyo objetivo central es mejorar la capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional orientando acciones para detectar y gestionar los riesgos de salud mental, como trastornos mentales, conductas suicidas, consumos de sustancias psicoactivas, entre otros.

Que, los bajos índices de cumplimiento de condiciones científicas y tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios de salud por parte de las instituciones prestadoras de servicios de la red pública del Departamento incide negativamente sobre la calidad de la atención que se brinda a la población y se refleja principalmente, en la baja resolutivez e inoportunidad de los servicios de salud ofertados por la red pública departamental. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de la ESE, quien carece de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en dotación de tecnología médica.

Con base en lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, formulo y presento ante la Secretaria de Salud Departamental el proyecto "Dotación de equipos biomédico, mobiliario asistencial y administrativo para la operación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"; con el objetivo de ser financiados con recursos de la infraestructura pública turística del Departamento.

Que, mediante resolución No 010507 del 10 de noviembre de 2022 la Secretaria de Salud Departamental asigno a la E.S.E; los recursos que apoyan la adquisición de la Dotación de equipos biomédico, mobiliario asistencial y administrativo para la operación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del departamento de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina", para la atención de la población de todo el Departamento; dirigiendo los esfuerzos hacia la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de la salud y el mejoramiento continuo de sus servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

Finalmente, la Entidad Territorial presento ante el comité asesor de contratación la financiación para la Dotación de equipos biomédico, mobiliario asistencial y administrativo para la operación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el 28 de octubre de 2022, donde se autorizó la asignación de aportes para la financiación según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 10198 del 4 de noviembre de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda, existe disponibilidad presupuestal disponible en el rubro 5505 - 2.3.2.02.01 ,004 — 501 denominado Productos metálicos y paquetes de Software, por valor de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 112.813.908) m/cte.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En su artículo 1, La Ley 100 de 1990 estipula las obligaciones de las entidades sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas. Así mismo, en su artículo 2° establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. En procura del cumplimiento de esos fines, a la Entidad Territorial, le corresponde garantizar a su población, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual debe disponer de un Hospital con maquinaria, vehículos, equipos biomédicos, equipos de uso industrial, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

De otra parte, se establece que el servicio público de salud se regirá por los principios básicos: Universalidad: Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

Desde la llegada de la ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia recibió un giro total en relación a la cobertura de la población urbana y rural, donde el objetivo principal es de cubrir el más alejado e impenetrable sitio de la geografía colombiana, y hasta allá, hacerles llegar un buen servicio médico, mejorando así la calidad de vida de nuestra población.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001.

Durante la vigencia 2006, el Departamento presentó propuestas de reorganización de la red de prestadores de servicios de salud, que incluían la Liquidación de los Centros y Puesto de Salud y el Hospital Local de Providencia, que dependían administrativamente de la secretaria Departamental de Salud, en una situación de irregularidad normativa. De igual manera planteó la liquidación de la ESE Hospital Timothy Britton.

Las propuestas presentadas fueron viabilizadas por el Ministerio de la Protección Social, y por el DNP, y se suscribió el contrato de desempeño N° 391 del 28 de diciembre de 2006 y Contrato de Empréstito del 29 de diciembre de 2006, a través del cual se asignaron recursos al Departamento de San Andrés para adelantar los proyectos mencionados.

Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante licitación pública No 127 se realizó la concesión de la red de prestación de servicios de salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual está formada por el Hospital Departamental Amor de Patria y los Centros de Salud de San Luis y La Loma en San Andrés, ubicados en San Andrés y el Hospital Local de Providencia.

Producto de la licitación y el proceso de selección realizada, mediante contrato 342 del 28 de diciembre del 2007 se entregó en concesión la red de prestadores de salud del Departamento a la Unión Temporal Misión Vital, por doce años y un valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). La ejecución del mismo inició el día 11 de febrero de 2008.

A partir del 14 de abril de 2009, la Unión Temporal Misión Vital, presentó dificultades en la operación de los servicios en el Hospital, por lo cual decidió contratar mediante contratación directa interadministrativa la operación de la red de prestación

de servicios con CAPRECOM y durante este periodo de tiempo definir el modelo de operación a futuro del Hospital y resolver la situación jurídica de operación del mismo.

Ante las dificultades técnicas y operativas que presentaba la UT Misión Vital que le impedían garantizar la prestación del servicio en el departamento, la Gobernación Departamental expidió el Decreto 0099 del 18 de abril de 2010 "Por medio del cual se decreta la urgencia manifiesta en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, como consecuencia de la afectación de manera agrave y directa de la ejecución del contrato No. 342 de 2007 por parte de la Unión Temporal Misión Vital en la prestación del servicio público de salud en el Departamento Archipiélago".

Por su parte y cumpliendo con el deber Constitucional de garantizar la atención en salud de los residentes y turistas, el Departamento de San Andrés suscribió con CAPRECOM el 18 de abril de 2010 el Contrato interadministrativo No. 07 de 2010, con el objeto de "... la IPS CAPRECOM asume la prestación del servicio y la administración u operación de los Hospitales Departamental de San Andrés Islas y Local de Providencia, propiedad del Departamento Archipiélago". Dicho contrato ha sido objeto de cinco prorrogas en tiempo, siendo ejecutado hasta el 31 de julio de 2012.

El Departamento no cuenta con IPS carácter público. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Clarence Lynd Newball, el hospital local de providencia y los puestos de salud operados por la IPS Universitaria, IPS Universidad de Antioquia a partir del 1 de agosto de 2012, por un periodo de 60 meses, bajo el amparo de contrato interadministrativo 540 del 2012. Una vez finalizado, se realiza nuevo contrato interadministrativo 1134 de 2017.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020.

Desde la Ley 1616 de 2013, se establece la salud mental como interés y prioridad nacional, derecho fundamental, tema prioritario de salud pública, bien de interés público, componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida. Y se define como el estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad.

Mediante la Resolución 1841 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública, estableciendo como parte de sus dimensiones, la de Convivencia y Salud Mental, como eje prioritario dentro de la cual propone la meta f del Componente de Promoción de la convivencia social y de la salud mental, que "a 2021 el 100% de Departamentos y municipios del país adopten y adapten la Política Pública Nacional de Salud Mental acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social".

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la ley 1616 de 2013 en el cual se establece que en cada uno de los departamentos del país se conformara el consejo departamental de salud mental liderado por la secretaria de salud, el departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina mediante la resolución 009359 crea el consejo departamental de salud mental por medio del cual se elabora el plan de acción para la adopción y adaptación de la política Nacional de Salud Mental.

Según la Organización Mundial de la Salud, OMS, el riesgo de muerte prematura por epilepsia, es tres (3) veces que en la población general, todas aquellas situaciones que puedan alterar el funcionamiento del cerebro, en la etapa intrauterina o después del nacimiento, podrían estar asociadas a la epilepsia, por ejemplo, enfermedades de la madre antes, durante o después del embarazo, la prematuridad, la hipoxia perinatal, parto prolongado, traumas durante el parto, infecciones en la infancia, tumores cerebrales, malformaciones, trastornos metabólicos y degenerativos, exposición a tóxicos, entre otras.

La Encuesta Nacional de Salud Mental 2015, dentro de sus resultados más relevantes, encontró que el 44,7% de los niños y niñas entre 7 y 11 presenta por lo menos un síntoma asociado con un posible trastorno mental. El 7,2% de los adolescentes encuestados reportó por lo menos un trastorno mental diagnosticado, al igual que el 5,1% de los adultos entre 18 y 44 años, y el 4% de las personas con 45 años y más.

Para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se reporta solo 1 caso de muerte atribuible a los trastornos mentales y del comportamiento; sin embargo, el número de consultas tiende al aumento, lo que muestra la

necesidad de priorizar las intervenciones en la población para el manejo adecuado de los procesos relacionados con su salud mental.

Las personas que padecen trastornos mentales y del comportamiento y aquellas que tienen trastornos por consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas, tienen mayor probabilidad de presentar conducta suicida, al igual que quienes han tenido eventos críticos en su vida, como pérdidas de un ser querido, del empleo, han tenido experiencias relacionadas con conflictos, peleas con los padres, separación, rompimiento con la pareja, cambio de vivienda, madre con trastornos mentales (principalmente en adolescentes), historia familiar de suicidios, maltrato, desastres, violencia y abuso sexual; personas con factores genéticos o biológicos que se asocian con mayor frecuencia del evento; entre otros.

El trabajo mancomunado entre los diferentes sectores y actores sociales a través del desarrollo de capacidades institucionales y comunitarias en las líneas de promoción de la salud mental, prevención, atención integral e integrada y rehabilitación de los problemas y trastornos mentales, a nivel individual, familiar y comunitario, garantizará el derecho fundamental a la salud mental.

La problemática en salud mental, en muchas ocasiones no es fácil de diagnosticar, teniendo en cuenta que puede tener una enorme carga oculta de enfermedad y el potencial que existe para progresar en su diagnóstico, tratamiento y control es grande. De ahí la importancia de contribuir para mejorar la prestación del servicio mediante la adecuación y mantenimiento del área donde operara el centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental.

1.3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central

La Entidad Territorial proyecta la construcción del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ya que en la actualidad no se cuenta con un área adecuada para brindar el servicio de rehabilitación integral con énfasis en salud mental, y aunado al aumento de las consultas por trastornos mentales lo cual conllevan a que las personas con este diagnóstico no reciban una atención adecuada, presenten recaídas y deterioros que llevan a urgencias y reingresos hospitalarios con altos costos para el sistema sanitario en camas hospitalarias, medicamentos y servicios de salud en general. Así mismo se generan costos sociales representados en la pérdida de oportunidades para estudiar, formar familia y aportar al desarrollo económico del Departamento.

En el territorio hay múltiples factores que pueden favorecer la presencia de problemas mentales y trastornos mentales y del comportamiento y esto aumenta la probabilidad de presentarse desenlaces no deseados en la salud mental. La entidad territorial percibe como necesidad en salud o ha priorizado en las metas de plan de desarrollo los problemas y trastornos mentales.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El número de consultas por diagnósticos asociados a trastornos mentales tiende al aumento, lo que muestra la necesidad de priorizar las intervenciones en la población para el manejo adecuado de los procesos relacionados con su salud mental.

Responder a las problemáticas de salud mental presentes en el Departamento en relación a la prestación del servicio integral a través del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental, supone fortalecer los servicios de salud para garantizar la atención integral en salud mental, por lo que se requiere para su apertura y funcionamiento la dotación de equipos biomédicos, mobiliario asistencial y administrativo.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia (diagnóstico)

Es un problema que afecta a toda la población del departamento, teniendo en cuenta que la salud mental debe garantizar las líneas de promoción y prevención de la salud mental; así como la gestión de los riesgos asociados (violencias, discapacidad, conducta suicida, morbilidad por consumo de alcohol y SPA, sobre carga del cuidador) en los entornos de vida (familiar, laboral, educativo y comunitario).

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con la dotación requerida para el funcionamiento del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental; por tanto, no da alcance a una atención de manera integral e integrada a las necesidades de salud mental.

Causas que Generan el Problema

1.3.1. Causas directas

Limitados recursos económicos para la adquisición de equipos biomédicos, mobiliario administrativo y financiero

1.3.2. Causas indirectas

Escasa asignación de recursos para el fortalecimiento del sector salud

Efectos Generados por el Problema

1.3.3. Efectos directos

No funcionamiento del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental
Población sin accesibilidad a los servicios de promoción y prevención de salud mental

1.3.4. Efectos indirectos

Demoras en la definición del diagnóstico e instauración de tratamiento específico
Aumento de la Morbi-Mortalidad

Identificación y análisis de participantes

El Departamento participa en el proyecto con aporte de tipo financiero, técnico y administrativo para el adecuado proceso de aprobación y apropiación de los recursos necesarios para la adquisición de la de la dotación objeto del presente proyecto, la E. S.E hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el encargado de la formulación del proyecto, mejorando la oportunidad de los servicios de la entidad. Por otra parte, las asociaciones de usuarios de salud realizaran el control social sobre la prestación del servicio informando oportunamente a la administración sobre cualquier falla que pueda afectar su adecuada operación.

PARTICIPANTE	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
ACTOR: Nacional ENTIDAD: Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Entidad del orden nacional, encargada de administrar el sistema de salud del país	Asesoramiento Técnico
ACTOR: Departamental ENTIDAD: San Andrés, Providencia y Santa Catalina POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Verificar y certificar que se cumplan a cabalidad los objetivos del proyecto	Su contribución es financiera, técnica y administrativa como encargado de la red departamental de prestación de servicios.
ACTOR: Otro ENTIDAD: E.S.E Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. POSICIÓN: Cooperante INTERESES O EXPECTATIVAS: Mejorar la prestación de los servicios de salud de los habitantes del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Encargada de la formulación del proyecto
ACTOR: Otro ENTIDAD: Población del Departamento Archipiélago de San Andrés POSICIÓN: Beneficiario INTERESES O EXPECTATIVAS: Recibir los servicios de salud con eficiencia, eficacia y oportuna	Ejercer control social que permitan la correcta ejecución del proyecto de inversión

Población afectada y objetivo

- Número de personas Afectadas: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018
- Número de personas objetivo: 64.672 Habitantes. Fuente DANE – CNPV 2018

OBJETIVO

Objetivo General:
Adquisición de equipos y elementos necesario para la dotación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental para el abordaje integral de los trastornos mentales de la población del Departamento.

Indicadores de Seguimiento
Con el fin de efectuar seguimiento al cumplimiento del objetivo general se plantea el siguiente indicador:

Indicador: Elementos adquiridos

Medido a través de: Unidad

Meta: 72

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de verificación: Acta de entrega

Horizonte: 3 meses

Objetivos específicos
Como resultado del análisis del árbol de problemas se desarrolló el árbol de objetivos, obteniendo los siguientes resultados:

Causa	Objetivo específico
Limitados recursos económicos para la adquisición de equipos biomédicos, mobiliario administrativo y financiero	Lograr el funcionamiento del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Escasa asignación de recursos para el fortalecimiento del sector salud	Garantizar la gestión de los riesgos asociados (todas las formas de violencia, la conducta suicida, la morbimortalidad asociada a consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, la discapacidad mental o psicosocial) a la población del departamento

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Alternativa

Dotación de equipos biomédico, mobiliario asistencial y administrativo para la operación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. Estudio de Necesidades

Bien o Servicio: Adquisición de equipos biomédicos, mobiliario asistencial y administrativo
Descripción: Equipos biomédicos y elementos requeridos para la prestación de servicios de salud en el centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Medio A través de: Unidad

2.1. Análisis técnico de la alternativa

La alternativa de solución consiste en la dotación de los equipos biomédicos, mobiliario asistencial y administrativo necesario para el funcionamiento del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de esta forma prestar los servicios de salud pertinentes, oportunos y seguros, los elementos requeridos obedecen a las necesidades de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

Cadena de valor de la alternativa

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	COSTO
Lograr el funcionamiento del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud			\$ 112.813.908

mental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Garantizar la gestión de los riesgos asociados (todas las formas de violencia, la conducta suicida, la morbilidad asociada a consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, la discapacidad mental o psicosocial) a la población del departamento	Servicio de apoyo financiero para dotar el servicios de salud conforme con estándares de habilitación	Adquisición de equipos biomédicos, mobiliario asistencial y administrativo	
---	--	---	--

Costo total de la alternativa

El valor de la alternativa del proyecto es de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 112.813.908) M/CTE**

Por lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que realice la adquisición de la dotación de equipos biomédico, mobiliario asistencial y administrativo para la operación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental para la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con el recurso humano ni la capacidad técnica ni administrativa para realizar la ejecución de estas actividades.

Que la mejor alternativa jurídica, es la de adelantar un proceso de selección bajo la m modalidad de convocatoria pública, para suscribir un contrato de compraventa cuyo objeto es: “ *ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICO, MOBILIARIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*”, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud para la atención de la población del Departamento de San Andrés.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone “Fase de Selección” contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACINES TECNICAS

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS TRASTORNOS MENTALES DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de la adquisición a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante. (ver ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA)

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos del proyecto que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

1. Estudios Previos.
2. ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. Presupuesto Oficial.
4. Análisis de Precios del mercado.

Las especificaciones técnicas de los equipos.
(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA)

Todos los equipos deberán tener Garantía posventa mínima de un (1) año, incluir mínimo tres (3) servicio de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, instalación con capacitación al personal y el transporte hasta las instalaciones en la isla de San Andrés.

Dotación de equipo biomédico

DOTACION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
Equipo de órganos de pared	1. Transformador de pared de 3.5V con dos cables en espiral extensibles.	2
	2. Otoscopio con iluminación LED a través de fibra óptica	
	2.1. Sistema de fijación y eyección de espéculos	
	2.2. Que permita iluminación de garganta	
	2.3. Control de intensidad de luz	
	3. Oftalmoscopio con iluminación LED	
	3.1. Sistema de visión coaxial	
	3.2. Mínimo con 5 aperturas y 2 filtros	
	3.3. Mínimo 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40 o mejor	
	3.4. Control de intensidad de luz	
	4. Encendido automático al retirar el mango de su base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base	
	5. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	
Fonendoscopio	1. Longitud total mínimo de 50 cm	2
	2. Diafragma de doble frecuencia	
	3. Diafragma acústico con tamaño entre 3-4 cm de diámetro	
	4. Anillo anti-frío para los receptáculos	
	5. Libre de látex	
	6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia.	
	7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	
Tensiómetro de pred adulto /pediátrico	1. Tensiómetro aneroide	2
	2. Brazaletes para adulto/pediátrico, de tela reutilizable con sujetador tipo velcro, fabricados en nylon o tela no conductiva con bolsas de insuflación libres de látex	
	3. Pera insufladora en goma con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo	
	4. Manómetro escala 0-300 mmHg	
	5. Precisión de +/- 3 mmHg.	
	6. Sistema de fijación a pared.	
	7. Compartimento para guardar brazalete	
Monitor de signos vitales	1. Monitor con pantalla táctil a color tecnología LCD o TFT como mínimo de 10 pulgadas	1
	2. Configuración estándar: ECG, SpO2, Temp, NIBP, frecuencia respiratoria, CO2.	
	3. Puede ser monitor preconfigurado o modular.	
	4. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario	
	5. Seleccionable para pacientes pediátricos y adulto	

	6. ECG: permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones 6.1. Análisis de arritmias incluidos 6.2. Despliegue numérico de frecuencia cardiaca. 6.3. Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas. 7. SPO2 Rango de visualización 0 al 100 % de SpO2, resolución mínimo de 1%, precisión $\pm 2\%$ 7.1. Curva de pletismografía, despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Presión no Invasiva (PNI): rango de error en la medida de máximo ± 5 mmHg 8.1. Modo de medición: manual y automático. 8.2. Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9. Temperatura mínimo 1 canal 9.1. Despliegue numérico 9.2. Rango mínimo de 0 a 50°C 10. Respiración 10.1. Curva de Respiración y despliegue numérico de frecuencia respiratoria, 11. Capnografía 11.1. Por medio de mainstream o sidestream o microstream. 11.2. Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado. 12. Interfaz, menús y mensajes en español 13. Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular 14. Alarmas audibles y visuales: a saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (NIBP), temperatura, frecuencia respiratoria, alarma de apnea, alarma de arritmia, identificación de alarmas visuales mediante código de colores, clasificadas por tipo de alarma, límites de alarmas en cada parámetro monitorizado, configurables por el usuario 15. Accesorios: Cable ECG de 5 leads, sensor Spo2 (adulto, pediátrico y neonatal), sensor de temperatura (de piel o superficie), manguera NIBP, brazalete (adulto, pediátrico y neonatal) y accesorios de Capnografía. 16. Batería recargable, con autonomía mínimo de 4 horas. 17. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	
Termohigrómetro	1. Pantalla LCD grande 2. Visualización de la temperatura interior y exterior, visualización de la humedad interior y visualización del tiempo 3. Interruptor de la unidad de grados Celsius y de Fahrenheit 4. Rango de temperatura (OUT/EXTERNA) -10°C ~ +50°C 5. Rango humedad 10% ~ 99% RH 6. Precisión lectura de temperatura $\pm 1^\circ\text{C}$ 7. Precisión lectura de humedad $\pm 5\%$ RH 8. Fuente de alimentación: baterías	1
Báscula adulto grado médico con tallímetro	1. Despliegue del peso digital 2. Capacidad: mínima de 180 kilogramos 3. División: 100 gramos o menor. 4. Funciones: conversión de lb/kg, HOLD y TARA. 5. Índice de masa corporal (BMI y/o IMC). 6. Tallímetro - Rango de medición: 60 a 195 cm o mayor. 7. Alimentación Eléctrica: adaptador de corriente y/o baterías	2
Silla de rueda adulto	1. Color Negro 2. Con Braceros y Pieceros fijos. 3. Estructura en acero pintada color negro . 4. Ruedas traseras de 24" neumáticas. 5. Plataforma para pies en plástico 5. Rueda delantera de 8". 6. Rin Radial. 7. Plegable.	2

Camilla fija tipo diván	8. Hasta 100 kilos de peso.	1
	9. Tapicería en material durable	
	10. Frenos ergonómicos de palanca.	
	1. Superficie de mínimo dos planos (uno fijo y uno móvil)	
	2. Estructura con plataforma del paciente, patas y templadores	
	3. Movimiento de la cabecera, con inclinación regulable, mediante bisagra tipo tijera.	
	4. Capacidad de carga de mínimo 100 kg	
	5. Colchoneta en espuma de mínimo 5 cm de espesor	
	6. Acabado en pintura electrostática.	

Todos los mobiliarios deberán tener Garantía posventa mínima de un (1) año, instalación con capacitación al personal y el transporte hasta las instalaciones en la isla de San Andrés.

OTACION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
Escritorio Tipo Recepción	1. Paneles de 97 cm de altura en formica con balance,	1
	2. Perfilera en aluminio y zócalo plástico para conducción de cableado eléctrico	
	3. Archivador pedestal 2*1 metálico y cornisa inclinada en formica	
	4. Mostrador en vidrio claro de 19 mm bujes en acero inoxidable	
Silla de oficina	1. Espalda: Marco en polipropileno, malla antitranspirante.	8
	2. Asiento: en polipropileno tapizado en espuma externa en polipropileno tapizado en paño	
	3. Con sistema neumático accionado por palanca para cambio de altura	
	4. Con mecanismo basculante	
	5. Mínimo 5 ruedas	
	6. Que permita ajustar la altura de los apoza brazos	
Sillas tándem de 4 puestos	1. Asiento y espaldar en polipropileno	2
	2. Estructura metálica en tubo cuadrado, patas en tubo ovalado	
	3. Dimensiones mínimas: Ancho: 208 cm - Fondo: 42 cm	
Escritorio	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática en formica	3
	2. Superficie enchapada en formica	
	3. Cajonera de mínimo 3 gavetas y una de ellas con capacidad para carpeta colgante y con chapa de seguridad	
	5. Dimensiones mínimas: Alto: 70cm - Ancho: 120cm - Fondo: 60cm	
Silla interlocutora	1. Espaldar en polipropileno	6
	2. Asiento con espuma de alta densidad con tapizado impermeable	
	3. Estructura metálica	
	4. Con taconeras antideslizantes	
ARCHIVADOR PLASTICO	1. Archivador Cuatro gavetas	8
	2. Fabricado en poliestireno de alta resistencia, refuerzos metálicos para estabilidad.	
	3. Medidas 43,7 X 43,5 X 130,8 cm. Color gris	
Escalerilla	1. Escalerilla de 2 pasos	1
	2. Superficie antideslizante	
	3. Estructura en acero inoxidable	
	4. Base con tacones antideslizantes	
SILLAS PLASTICAS RIMAX	1. Peso máximo soportado: 100kg	25
	2. Color: blanco	
	3. Sin apoya brazos	
	4. Resistente	
MESA PLEGABLE	1. Mesa plegable portátil	5
	2. Dimensiones: Largo x Ancho x Altura: 180 cm x 75 cm x 74 cm	
	3. Peso soportado ±200kg	
	4. Forma rectangular	

	5. Tapa en polipropileno de alta resistencia	
	6. Base en estructura Metálica tubular calibre 18"	
	7. Color blanco	

La propuesta presentada deberá contener hoja de vida del equipo, contenido de las características del equipo, como marca, modelo serie, tipo de equipo, carga de trabajo, tipo de fuente, material, estado, historial de mantenimiento preventivo y correctivo y licencias si aplica.

2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42 00 00 00	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 19 22 00	Sillas de ruedas
61 01 51 00	Mesas
56 11 21 00	Sillas para descansar
25 19 15 00	Escalerillas transportables o rodantes
56 10 15 00	Sillas de brazos
56 10 17 00	Archivadores móviles
41 11 15 00	Básculas para medir el peso corporal
44 11 00 00	Accesorios de oficina y escritorio
42 19 22 00	Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes
42 18 19 00	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42 20 17 00	Tensiómetros
41 11 22 00	Indicador de temperatura

2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se presentó a la Secretaria de Salud el proyecto para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS TRASTORNOS MENTALES DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO”, con el cuadro comparativo de precios sobre el cual se estimo el valor del proyecto antes mencionado y el cual fue aprobado mediante resolución No 010507 del 10 de noviembre de 2022:

Se determinó como presupuesto oficial estimado y valor del contrato en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 112.813.908)**

Nombre de la dotación	Cant	P ₁ unitario (\$)	P ₂ unitario (\$)	P ₃ unitario (\$)	Menor valor seleccionado (\$)	Valor Total (\$)
Escritorio Tipo Recepción	1	\$ 5.502.000			\$ 5.502.000	\$ 5.502.000
Silla de oficina	8	\$ 559.003	\$ 985.000	\$ 735.000	\$ 559.003	\$ 4.472.024
Silla Tamden	2	\$ 853.529	\$ 1.500.000	\$ 701.000	\$ 701.000	\$ 1.402.000
Equipo de órgano de pared	2	\$ 4.114.068	\$ 4.311.717		\$ 4.114.068	\$ 8.228.136
Fonendoscopio	2	\$ 527.170	\$ 500.569		\$ 500.569	\$ 1.001.138
Tensiómetro de pared adulto /pediátrico	2	\$ 840.735	\$ 816.764		\$ 816.764	\$ 1.633.528
Monitor de signos vitales	1	\$ 63.466.666	\$ 73.388.828		\$ 63.466.666	\$ 63.466.666

Termohigrómetro	1	\$ 125.307	\$ 92.001		\$ 92.001	\$ 92.001
Báscula adulto grado médico con tallímetro	2	\$ 2.708.807			\$ 2.708.807	\$ 5.417.614
Silla de rueda adulto	2	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
Escritorio	3	\$ 849.906	\$ 1.920.000		\$ 849.906	\$ 2.549.718
Silla Interlocutora	6	\$ 169.000	\$ 162.000		\$ 162.000	\$ 972.000
Archivador	8	\$ 926.471	\$ 2.450.000	\$ 967.000	\$ 926.471	\$ 7.411.768
Camilla fija tipo diván	1	\$ 2.211.570			\$ 2.211.570	\$ 2.211.570
Escalerilla	1	\$ 454.580			\$ 454.580	\$ 454.580
Silla Plástica	25	\$ 121.849	\$ 285.000		\$ 121.849	\$ 3.046.225
Mesa Plegable	5	\$ 470.588	\$ 1.340.000		\$ 470.588	\$ 2.352.940
TOTAL	72					\$ 112.813.908

Dotación	Cantidad Elementos	Valor
Equipo Biomédico	59	\$ 28.163.256
Mobiliario Asistencial y Administrativo	13	\$ 84.286.483
Total	72	\$ 112.813.908

3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ETAPA	TIPO DE RECURSO	FUENTE	PERIODO	RECURSOS (PESOS COP)
INVERSION	Propios	Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina	2023	\$ 112.813.908
TOTAL				\$ 112.813.908

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.01.01.003.06.2	No 434 del 17 de julio de 2023	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS -RESERVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 112.813.908
			\$ 112.813.908

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, mediante resolución No 010507 del 10 de noviembre de 2022 la secretaria de Salud Departamental asigno a la E.SE los recursos que apoyan la adquisición de la Dotación de equipos biomédico, mobiliario asistencial y administrativo para la operación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que los artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?
--	--	--	---	--	-------------	---------------

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compr a venta	Prestación de servicios	Convenio interadministrativo	Empréstito	Suministr o	Arrendamiento	Orden de Compra
	X					
Otro						

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente estudio se sustenta con base en los precios de mercado, las cantidades y especificaciones técnicas de equipos requeridos en cada ítem, los cuales pueden variar, considerando la fluctuación de los precios, pero en ningún caso se aceptarán 'propuestas con valor superiores al del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 112.813.908) M/CTE.**

ETAPA	TIPO DE RECURSO	FUENTE	PERIODO	RECURSOS (PESOS COP)
INVERSION	Propios	Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina	2023	\$ 112.813.908
TOTAL				\$ 112.813.908

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.01.01.003.06.2	No 434 del 17 de julio de 2023	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS -RESERVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 112.813.908
			\$ 112.813.908

6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo, por un valor equivalente al cuarenta (40%) por ciento del contrato o contratos suscritos, una vez legalizado el contrato u contratos, la aprobado las garantías que para el efecto se exigirán, la presentación de un plan de inversión de anticipo la suscripción del acta de inicio.
2. Un segundo y último desembolso por el equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a

Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

CONTRATISTA deberá presentar para su pago la factura, certificación expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa al PROFESIONAL DE RECURSOS FISICOS, CON EL APOYO DEL INGENIERO BIOMEDICO de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista.3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.

6.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.

6.7. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

6.8. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
- Certificados de experiencia específica con mínimo tres (3) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos
- la sumatoria de los valores de los (3) contratos deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto oficial.
- Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los códigos UNSPSC, del cada grupo o grupos a las cuales se postulará. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.
- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.
- Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
- Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
- Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- Certificado de pasado judicial del representante legal.
- Certificado de procuraduría del representante legal.
- Certificado de procuraduría de la empresa.

17. Certificado de contraloría del representante legal.
18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
20. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2022 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

La propuesta presentada debere contener hoja de vida del equipo, contenido de las características del equipo, como marca, modelo serie, tipo de equipo, carga de trabajo, tipo de fuente, material, estado, historial de mantenimiento preventivo y correctivo y licencias si aplica.

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES
FICHAS TECNICAS DE TODOS LOS EQUIPOS Y MOBILIARIO A SUMIISTRAR

6.8.5. EXPERIENCIA.

A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E recibirá ofertas totales de acuerdo con la capacidad técnica y de experiencia requerida para contratar de acuerdo al requerimiento.

NOTA: La ESE efectuara adjudicación total previo cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

DOCUMENTACIÓN TECNICAS PARA TODOS LOS EQUIPOS:

- El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los equipos ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
- El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por un (1) año expedido por el representante de la marca o el fabricante.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a un (1) año.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
- El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
- Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (12) año de los equipos entregados.
- Carta compromisoria en el sentido de efectuará la entrega de los manuales de operación de manera por cada equipo.
- FICHAS TECNICAS DE TODOS LOS EQUIPOS Y MOBILIARIO A SUMIISTRAR

EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42 00 00 00	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 19 22 00	Sillas de ruedas
61 01 51 00	Mesas
56 11 21 00	Sillas para descansar
25 19 15 00	Escalerillas transportables o rodantes

56 10 15 00	Sillas de brazos
56 10 17 00	Archivadores móviles
41 11 15 00	Básculas para medir el peso corporal
44 11 00 00	Accesorios de oficina y escritorio
42 19 22 00	Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes
42 18 19 00	Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multi parámetro
42 20 17 00	Tensiómetros
41 11 22 00	Indicador de temperatura

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el consumo, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas competente (ingeniería biomédica), el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total o parcial de acuerdo con el grupo o grupos, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$600 \times C_m$$

Cn

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato **"FICHA DE NEGOCIACION"** debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA GARANTÍA: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 25 y 36 meses	400
	Entre 13 a 24 meses	200
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en la ficha técnica, adjunta en el estudio.
11. Los costos de instalación de los equipos en las áreas designadas son asumidos por el contratista.
12. cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.
13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
14. Los equipos médicos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
15. Los equipos biomédicos, mobiliarios y demás bienes a entregar deberán ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
16. Todos los equipos, contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
17. El equipo médico se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso.
18. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos.
19. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en los equipos sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas de

- los equipos y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) de cada equipo, o conforme a lo ofertado en el aspecto de calidad.
- Otorgar mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía de cada equipo.
- Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo de cada equipo.
- Realizar la instalación de cada equipo.
- Entregar Certificado de calibración (Metrología) de cada equipo.
- Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE en la Isla de San Andrés.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

- Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
- Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
- Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
- Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
- Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

- El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores.
- El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato.
- Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

- Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta.
- Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.
- Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.
- Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.
- Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

- Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.

- Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el articulo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

10. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

11. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

12. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

13. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

15. CONTRAPARTIDA

N/A

16. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

17. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

18.CAUSALES DE SUSPENSION:

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocorre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos, poniendo en riesgo de	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento a las fechas de entrega e instalación de los equipos.

	declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E		Realizar verificación de los equipos a entregar que cumplan con las especificaciones acordadas según estudio previo
Entrega no oportuna o tardía de los equipos requeridos por el contratante.	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los equipos requeridos por la entidad contratante	CONTRATISTA	- Se hace seguimiento a las fechas de entrega e instalación de los equipos.
Que los equipos proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega a los contratantes equipos que no cumplen con las características y cantidades requeridas.	CONTRATISTA	-Realizar verificación, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común	CONTRATISTA / CONTRATANTE (50%)	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro
Riesgos Financieros.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los suministros y/o labor a realizar con la preparación del servicio
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	CONTRATANTE	Realizar verificación de los equipos a entregar que cumplan con las especificaciones acordadas según estudio previo
Incumplimiento en los tiempos de entrega y cantidades	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria. Este hecho afectaría directamente el servicio transfusional de la institución y el desarrollo seguro de las cirugías que requieran de estos insumos, así como también las urgencias que se presenten.	CONTRATISTA	- Se hace seguimiento a las fechas de entrega e instalación de los equipos. Realizar verificación de los equipos a entregar que cumplan con las especificaciones acordadas según estudio previo

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:			
TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

21. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

a) por vencimiento de plazo.

b) por acuerdo entre las partes.

c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

22. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: 17 de julio de 2023		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE

- ANEXOS:**
- Anexo estudio de mercado / presupuesto oficial estimado
 - Anexo especificaciones técnicas generales y por Grupos
 - Formato presentación de oferta económica y técnica

RESOLUCIÓN No. 471 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA N° 026 DE 2023”

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especiales las conferidas por el estatuto de contratación y,

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, con el objeto de satisfacer esta necesidad requiere y adelantará el proceso de selección por Convocatoria Pública N°026 de 2023, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS TRASTORNOS MENTALES DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$112.813.908) M/CTE**. Que las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.01.01.03.06.2 de la vigencia fiscal 2023, con CDP N° 0434 del 17 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Publica N° 026 de 2023, que tiene como objeto contratar: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS TRASTORNOS MENTALES DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**

SEGUNDO: La apertura de la Convocatoria Pública, arriba identificada se hará el día (08) agosto de 2023 y el cierre de la misma se hará el (18) agosto de 2023 a las 08:30 am, en la Oficina Asesora Jurídica, conforme al presente cronograma.

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(8) de agosto 2023. https://www.sanandres.gov.co

Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(8) de agosto de 2023 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(10) agosto de 2023 hasta las 9:00am juridica@esesai.onmicrosoft.com
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(15) de agosto de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(18) agosto de 2023, a las 8:30 a.m.
Plazo para evaluación de la propuesta	(24) agosto de 2023.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la página web <https://www.sanandres.gov.co>

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Islas, a los (8) días del mes de agosto de 2023.


MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente